



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 050-2025-UNAAT/DGA**



Acobamba, 21 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024; Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2024-UNAAT, de fecha 04.JUN.2024; Resolución Administrativa y Financiera N° 0170-2024-UNAAT/DGA, de fecha 08.NOV.2024; Acta de Suspensión de Plazo N° 03 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT, de fecha 14.MAR.2025; Acta de Reinicio N° 03 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato N° 01-2024-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025; Informe N° 023-2025-RO/JASA, de fecha 03.ABR.2025; Carta N° 028-2025-CE/SATQ, de fecha 03.ABR.2025; Informe N° 032-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 09.ABR.2025; Carta N° 038-2025/CSA, de fecha 09.ABR.2025; Informe N° 026-2025-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 16.ABR.2025; y, Oficio N° 158-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 16.ABR.2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO EDIFICAR, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 15,671,274.66 soles, que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, mediante Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2024-UNAAT, de fecha 04.JUN.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 600,000.00 soles, que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de la ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, a través, de la Resolución Administrativa y Financiera N° 0170-2024-UNAAT/DGA, de fecha 08.NOV.2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02", CUI 2261749, por el monto adicional de obra N° 01 de S/ 3'252,100.78 (tres millones doscientos cincuenta y dos mil cien con 78/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 20.75% del Contrato Principal, teniendo como Deductivo vinculante N° 01, la suma de S/ 1'059,643.62 (Un millón cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 62/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 6.76% del monto del contrato, y una ampliación presupuestal de S/ 2'192,457.16 (dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 050-2025-UNAAT/DGA



cincuenta y siete con 16/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 13.99%, cuyo plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 75 días calendarios; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante el Acta de Suspensión de Plazo N° 03 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT, de fecha 14.MAR.2025, se reúnen los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Edificar y Representantes del Consorcio Supervisor Acobamba, para suscribir el Acta en mención, quedando suspendido el plazo de ejecución de obra a partir del 15 de marzo de 2025, por un periodo preliminar de 07 días calendarios y/o hasta que se dé por terminado los eventos generadores, cuya causal no fue atribuido a las partes, siendo este el factor climatológico que imposibilitaron la ejecución de actividades, riesgos en la zona de trabajo y afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Acta de Reinicio N° 03 de Plazo de Ejecución de Obra (Contrato N° 01-2024-UNAAT), de fecha 27.MAR.2025, los representantes de la UNAAT, los representantes de Consorcio Edificar y Representantes del Consorcio Supervisor Acobamba, se reúnen para reiniciar el Plazo de Ejecución de Obra a partir del 27/03/2025, asimismo, se establece que el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno del reconocimiento de mayores gastos generales y costos que pudieran ocasionar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 03;

Que, a través del Informe N° 023-2025-RO/JASA, de fecha 03.ABR.2025, el Residente de obra, remite al Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión de Plazo N° 03 del proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", precisando que, habiéndose suspendido el plazo N° 03 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT, desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 26 de marzo de 2025, por mutuo acuerdo y teniendo por reiniciado el plazo de ejecución de obra el 27 de marzo de 2025, de acuerdo a la Carta Múltiple N° 017-2025-UNAAT/DGA; por lo que, en el numeral 4.1 de su informe, detalla el Cronograma valorizado de Ejecución de Obra; así también, adjunta en anexo: Diagrama Gant, Diagrama PERT – CPM, Cronograma valorizado de ejecución de obra, Curva S y otros;

Que, mediante Carta N° 028-2025-CE/SATQ, de fecha 03.ABR.2025, la Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, remite al Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para su evaluación;

Que, al respecto, mediante Informe N° 032-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 09.ABR.2025, el Supervisor de obra, comunica al Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, el Reinicio de Obra y Aprueba la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión de Plazo N° 03 del proyecto, presentado por el Ejecutor de obra, determinado como nueva fecha de culminación de obra, el 09 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 038-2025/CSA, de fecha 09.ABR.2025, el Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, se dirige a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT, para comunicar el Reinicio de Obra; así como, la Aprobación de la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM);

Que, al respecto, mediante el Informe N° 026-2025-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 16.ABR.2025, el Profesional IV de UEI, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe de evaluación y opinión técnica relacionado a la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado; donde Concluye y Recomienda lo siguiente: "En mérito a la evaluación realizada, se informa que dichos cronogramas actualizados se ajustan a lo sustentado en el informe del Contratista (Ejecutor) y aprobado por la Supervisión de Obra; por lo que, se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 050-2025-UNAAT/DGA**



recomienda a quien corresponda, otorgar la conformidad para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente. Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones OTORGUE LA CONFORMIDAD”;

Que, finalmente, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 158-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 16.ABR.2025, se dirige al Director General de Administración, para Otorgar la Conformidad a la Actualización de Cronograma y Calendario de Ejecución de Obra, según las modificaciones de fecha de acuerdo a la suspensión de plazo de la obra: “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02”;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
  - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente”. (...)

Que, el artículo 202 “Actualización del Programa de Ejecución de Obra” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de contratación pública y otros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión N° 03 del Plazo de Ejecución de Obra: “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02”. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 023-2025-RO/JASA y sus anexos, el mismo que tiene opinión favorable del Supervisor de Obra y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 050-2025-UNAAT/DGA**



**ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

#MES	FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
MES 1 (JUNIO-2024)	(06/06/2024 30/06/2024)	207,842.38	207,842.38	1.33%	1.33%
MES 2 (JULIO-2024)	(01/07/2024 31/07/2024)	810,357.97	1,018,200.35	5.17%	6.50%
MES 3 (AGOSTO-2024)	(01/08/2024 31/08/2024)	493,869.29	1,512,069.64	3.15%	9.65%
MES 4 (SEPTIEMBRE-2024)	(01/09/2024 30/09/2024)	425,901.05	1,937,970.69	2.72%	12.37%
MES 5 (OCTUBRE-2024)	(01/10/2024 31/10/2024)	678,567.07	2,616,537.76	4.33%	16.70%
MES 6 (NOVIEMBRE-2024)	(01/11/2024 30/11/2024)	1,744,055.06	4,360,592.82	11.13%	27.83%
MES 7 (DICIEMBRE-2024)	(01/12/2024 31/12/2024)	1,298,368.82	5,658,961.64	8.29%	36.11%
MES 8 (ENERO-2025)	(01/01/2025 31/01/2025)	1,285,130.18	6,944,091.82	8.20%	44.31%
MES 9 (FEBRERO-2025)	(01/02/2025 28/02/2025)	957,540.04	7,901,631.86	6.11%	50.42%
MES 10 (MARZO-2025)	(01/03/2025 31/03/2025)	1,087,656.50	8,989,288.36	6.94%	57.36%
MES 11 (ABRIL-2025)	(01/04/2025 30/04/2025)	1,190,242.22	10,179,530.58	7.60%	64.96%
MES 12 (MAYO-2025)	(01/05/2025 31/05/2025)	1,772,142.31	11,951,672.89	11.31%	76.26%
MES 13 (JUNIO-2025)	(01/06/2025 30/06/2025)	2,203,715.51	14,155,388.40	14.06%	90.33%
MES 14 (JULIO-2025)	(01/07/2025 09/07/2025)	456,242.64	14,611,631.04	2.91%	93.24%
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>14,611,631.04</b>		<b>93.24%</b>	

**Fuente: Informe N° 023-2025-RO/JASA**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EDIFICAR, CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**

**CPC Nelson Javier Inga Macuri**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(e)

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisión
- Archivo